

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO DE SEGOVIA

Refª Expte: 000006/2015-PLENO2015_19
Procedimiento: Secretaría: Pleno Corporativo
Interesado: AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA
Actuación: Sesión del Pleno de la Corporación Municipal de 25/09/2015.
ACUERDO

La Corporación Municipal en Pleno, en la sesión indicada, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Acuerdo núm.- 241.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EMPLEO, CELEBRADA EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015 RELATIVO A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Nº 2/2015.

Fue dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa citada el cual es del siguiente tenor:

“Sesión ordinaria celebrada el día 21 de septiembre de 2015.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA, MEDIANTE CRÉDITO EXTRAORDINARIO NÚMERO 2.

- Vista las Memorias de las Concejalías que se detallan, de fecha 15 de septiembre actual, en que se proponen la tramitación de expediente administrativo de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario, para atender los gastos específicos y determinados que más abajo se relacionan, para los que no existe en el vigente presupuesto crédito al efecto y los cuales no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, todo ello por un importe total de 379.287,91€ :

CONCEJALÍA DE URBANISMO Y CONCEJALÍA DE TRÁFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD:

Atención de necesidades financieras de la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Segovia – EVISEGO.

175.000,00 €

CONCEJALÍA DE TURISMO Y CONCEJALÍA DE TRÁFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD :

Atención por parte de la empresa municipal Gestión y Calidad Turística de Segovia, de gastos de personal en aplicación de sentencia judicial a favor del convenio colectivo.

102.000,00 €.

Código seguro de verificación 10254444374141734607

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009) autenticidad verificable mediante código 10254444374141734607
en <http://segovia.es/validacion>



CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO E INNOVACIÓN Y CONCEJALÍA DE TRÁFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD:

Sobrecoste no previsto de las obras del edificio Emprendedores.

102.287,91 €.

- Visto el Decreto emitido por la Alcaldía-Presidencia, en fecha 16 de septiembre de 2015, sobre el asunto epigrafiado, cuya literalidad dice:

Vista las Memorias de las Concejalías que se detallan, de fecha 15 de septiembre actual, en que se proponen la tramitación de expediente administrativo de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario, para atender los gastos específicos y determinados que más abajo se relacionan, para los que no existe en el vigente presupuesto crédito al efecto y los cuales no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, todo ello por un importe total de 379.287,91€ :

CONCEJALÍA DE URBANISMO Y CONCEJALÍA DE TRÁFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD :

Atención de necesidades financieras de la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Segovia – EVISEGO.

175.000,00 €

CONCEJALÍA DE TURISMO Y CONCEJALÍA DE TRÁFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD:

Atención por parte de la empresa municipal Gestión y Calidad Turística de Segovia, de gastos de personal en aplicación de sentencia judicial a favor del convenio colectivo.

102.000,00 €.

CONCEJALÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, EMPLEO E INNOVACIÓN Y CONCEJALÍA DE TRÁFICO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD :

Sobrecoste no previsto de las obras del edificio Emprendedores.

102.287,91 €

Considerando que el artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, aprobatorio del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y la Base 19ª de las de Ejecución del vigente presupuesto, disponen que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y en el presupuesto municipal no exista crédito, el Presidente de la Corporación ordenará la incoación de expediente de modificación presupuestaria mediante Crédito Extraordinario.

Por esta Presidencia se propone al Pleno Municipal, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- *Aprobar expediente de modificación del presupuesto municipal del presente ejercicio 2015, mediante Crédito Extraordinario, por importe de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (379.287,91 €), en las aplicaciones, conceptos e importes que se detallan en los informes que se acompañan.*



SEGUNDO.- Aprobar la Baja por anulación del crédito asignado a la aplicación “44201.63200 – Remodelación Estación de Autobuses” por importe de 379.287,91 €, que se encuentra disponible en la cuantía utilizada, para la financiación del expediente de crédito extraordinario que se propone.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el expediente deberá ser objeto de la misma tramitación prevista para la aprobación de los presupuestos, debiéndose someter a la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno y exponerse al público a efectos de información y reclamaciones por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Visto el Informe emitido por la Intervención General del Ayuntamiento, de fecha 16 de septiembre de 2015, cuya literalidad dice:

“Vista la orden de la Alcaldía-Presidencia de incoación de expediente de Modificación Presupuestaria mediante *CRÉDITO EXTRAORDINARIO*, conforme a lo previsto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para hacer frente a gastos y compromisos específicos y determinados, para los que no existe crédito en el vigente presupuesto municipal y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente,

Esta Intervención informa,

1º.- El expediente que se propone, tiene como finalidad dar cobertura presupuestaria para atender los gastos que se relacionan y que ascienden a la cantidad total de 379.287,91 €:

- Atención de necesidades financieras de la Empresa Municipal de Vivienda y Suelo de Segovia – EVISEGO - 175.000,00 €

- Atención por parte de la empresa municipal Gestión y Calidad Turística de Segovia, de gastos de personal en aplicación de sentencia judicial a favor del convenio colectivo - 102.000,00 €.

- Sobrecoste no previsto de las obras del edificio Emprendedores - 102.287,91 €.

2º.- En relación con la primera finalidad señalada, atención de necesidades financieras de la Empresa EVISEGO, con carácter previo a la disposición del crédito presupuestario objeto del presente expediente, deberá éste contemplarse por el Plan de Saneamiento de la Empresa, que fue aprobado por su Consejo de Administración en sesión de 7 de julio y 27 de octubre de 2014, por el Pleno en sesión de 28 de noviembre de 2014 y recientemente modificado por acuerdo plenario de 27 de abril 2015.

3º.- La financiación de la modificación de crédito propuesta, que asciende a la cantidad total de 379.287,91 €, se realiza en su totalidad con cargo a Baja por Anulación del asignado a la aplicación “44201.63200 – Remodelación Estación de Autobuses” por dicho importe, que se encuentra disponible en la cuantía utilizada y puede aprobarse conforme a los informes y datos que obran en el expediente. En este sentido, los ingresos previstos en el presupuesto se vienen efectuando con normalidad.

4º.- Corresponde al Pleno Municipal la aprobación de la bajas por anulación de créditos que se propone, conforme previene el artº 49 del R.D. 500/1990.



5º.- Conforme previene el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el expediente de Crédito Extraordinario deberá ser objeto de la misma tramitación prevista para la aprobación de los Presupuestos, debiéndose someter a la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno y exponerse al público a efectos de información y reclamaciones por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

6º.- La modificación que se propone, se concreta en las alteraciones de los créditos presupuestarios que se detallan :

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

AUMENTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO.-

43201.44900 – Empresa de Gestión y Calidad

Turística de Segovia 102.000,00 €

49101.62200 – Obras Edificio Emprendedores CAT 102.287,91 €

15101.44900 – Subvención Explotación EVISEGO 175.000,00 €

TOTAL AUMENTOS 379.287,91 €

FINANCIACIÓN

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES.-

44201.63200 – Remodelación Estación de Autobuses 379.287,91 €

TOTAL BAJAS 379.287,91 €

RESUMEN POR CAPÍTULO DE GASTOS

AUMENTOS

CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 277.000,00 €

CAPITULO 6 INVERSIONES REALES 102.287,91 €

TOTAL AUMENTOS 379.287,91 €

FINANCIACIÓN

BAJAS POR ANULACIÓN

CAPITULO 6 INVERSIONES REALES 379.287,91 €

TOTAL FINANCIACIÓN 379.287,91 €



RESUMEN POR PROGRAMAS DE GASTO

AUMENTOS

Programa:

15101.- URBANISMO, PLANEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	175.000,00 €
43201.- INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	102.000,00 €
49101.- CENTRO DE LAS ARTES Y LA TECNOLOGÍA	102.287,91 €
TOTAL	<u>379.287,91 €</u>

TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA..... 379.287,91 €

La Comisión, finalizada la deliberación, vista la Propuesta emitida por la Alcaldía-Presidencia e Informe de la Intervención General de este Ayuntamiento, sometido el asunto a votación, con los votos favorables de la Presidencia, y de los vocales representantes del grupo POSE (5), y en contra los representantes de los grupos PP (4), y Ciudadanos (1), registrándose las abstenciones de los vocales representantes de los grupos IU (1), y UPyD, (1), al órgano municipal competente, Ayuntamiento Pleno,

PROPONE:

PRIMERO.- Aprobar expediente de modificación del Presupuesto Municipal del presente ejercicio 2015, mediante crédito extraordinario, por importe de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS, (379.287,91 €), en las aplicaciones, conceptos e importes que se detallan:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

AUMENTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO.-

43201.44900 – Empresa de Gestión y Calidad Turística de Segovia	102.000,00 €
49101.62200 – Obras Edificio Emprendedores CAT	102.287,91 €
15101.44900 – Subvención Explotación EVISEGO	175.000,00 €
TOTAL AUMENTOS	<u>379.287,91 €</u>

FINANCIACIÓN

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES.-



44201.63200 – Remodelación Estación de Autobuses 379.287,91 €

TOTAL BAJAS 379.287,91 €

RESUMEN POR CAPÍTULO DE GASTOS

AUMENTOS

CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 277.000,00 €

CAPITULO 6 INVERSIONES REALES 102.287,91 €

TOTAL AUMENTOS 379.287,91 €

FINANCIACIÓN

BAJAS POR ANULACIÓN

CAPITULO 6 INVERSIONES REALES 379.287,91 €

TOTAL FINANCIACIÓN 379.287,91 €

RESUMEN POR PROGRAMAS DE GASTO

AUMENTOS

Programa:

15101.- URBANISMO, PLANEAMIENTO, GESTIÓN,

EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA 175.000,00 €

43201.- INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA 102.000,00 €

49101.- CENTRO DE LAS ARTES Y LA TECNOLOGÍA 102.287,91 €

TOTAL 379.287,91 €

TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA..... 379.287,91 €

SEGUNDO .- De conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el expediente deberá ser objeto de la misma tramitación prevista para la aprobación de los Presupuestos, debiéndose someter a la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno y exponerse al público a efectos de información y reclamaciones por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el



Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación.

Segovia, a 21 de septiembre de 2015. EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN.”

Intervenciones.-

Debate: Promoviéndose debate tomó la palabra don Cosme Aranguren Gallego, Portavoz del grupo municipal, UPyD – Centrados en Segovia quien señala, que, como ya se hizo en la Comisión, su Grupo va a votar en contra, puesto que no quedó lo suficientemente claro ni se motivó suficientemente las partidas a las que se iba a destinar.

A continuación tomó la palabra doña M^a José García Orejana, Portavoz del grupo municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía, que anuncia el voto en contra de su grupo, porque afirma que no están de acuerdo ni con la modificación presupuestaria ni con el destino; considerando que el Ayuntamiento podría haber hecho algo más por continuar con el proyecto de la Estación de Autobuses, entendiendo que tanto si se hubiera hecho conjuntamente la retirada de la marquesina junto con la remodelación de la estación, como separadamente, como se está haciendo; entiende que el Ayuntamiento debería haber previsto un alternativa para prestar adecuadamente el servicio, lo que no se ha hecho, afirmando que lo que se ha hecho ha sido dejar literalmente a los vecinos en la calle.

Seguidamente intervino doña Raquel Fernández García, Portavoz del grupo municipal Popular, que recuerda que a finales de 2014 comenzaron a anunciar las obras de la Estación de Autobuses para mediados de 2015; en campaña electoral fue también un tema bastante recurrente, recordando que en no pocas ocasiones se escuchó al Sra. Luquero decir que desde el Ayuntamiento estaba ya todo preparado para licitar las obras, licitación que nunca llegó, apuntando que lo que si que ha llegado es una modificación presupuestaria sobre las mismas, porque a fecha de hoy, sin licitación en marcha proponen destinar el dinero previsto a la Estación de Autobuses a puntos diversos entre los que se encuentran el gran proyecto como es el CAT y también EVISEGO, indicando que son dos auténticos pozos sin fondo, Destacando que en el caso de EVISEGO no precisa el dinero para algo extraordinario, sino que el destino de los fondos es para pagar el crédito hipotecario, es decir, gastos habituales de EVISEGO, se sorprende de esta forma de presupuestaria una vez más. Independientemente del destino de los fondos que no comparte su Grupo, explica que tampoco están de acuerdo en el proceder del gobierno municipal socialista con respecto a las obras de la Estación de Autobuses, afirmando que es responsabilidad única y exclusiva del Equipo de gobierno el que las obras previstas para obtener la calificación de Estación de Autobuses no se hayan hecho al tiempo de las actuales, que están ejecutándose, de demolición de la marquesina; la consecuencia de ello es que la Estación va a estar cerrada dos veces por su mala gestión. Recuerda que se trata de un edificio de titularidad municipal, es el Ayuntamiento el responsable de su mantenimiento y conservación, es el Ayuntamiento de Segovia le condenado por Sentencia judicial a retirar la marquesina, ya que es el propietario de la misma, como del resto del edificio, sigue diciendo que las obras, tanto estas como cualesquiera otras, dependen, por tanto, única y exclusivamente del Ayuntamiento de Segovia, por lo que es el responsable de su ejecución



y, también de que se realicen, apuntando que se realizarán cuando el Ayuntamiento quiera. Explicando que este es el problema, que el Ayuntamiento no ha querido hacerlas en 2015, como tampoco ha querido la Avenida de la Constitución, o sacar la licitación de los ARUS. Manifiesta que su Grupo no está de acuerdo con el aplazamiento de las obras de la Estación de Autobuses que como muy pronto se realizarán en 2016, por ello, además de no apoyar este punto del orden del día, su Grupo emplaza al Equipo de gobierno para que saquen a licitación las obras, porque el proyecto está completamente redactado y concluido.

Instado un segundo turno tomó de nuevo la palabra don Alfonso Reguera García, quien formula una serie de preguntas, sobre la razón, si es competencia municipal, por la que la Junta de Castilla y León va a dar medio millón de euros para remodelar la Estación de Autobuses; se pregunta también, por qué la Junta de Castilla y León, si no es competencia suya, como es que tiene una estación de autobuses en Ávila de cuatro o cinco millones de euros. La estación de autobuses, como tal, es una competencia, el transporte interurbano, desde el lugar donde se inicia hasta el lugar donde acaba, es competencia de la Junta de Castilla y León, y es esta Administración la que decide dónde aparcan los autobuses cuando no tienen instalación. Explica que la Junta de Castilla y León ha decidido que aparquen en frente de la Estación de Autobuses y la Junta pidió al Ayuntamiento el favor de que se dejará a los operadores tener las taquillas donde las tienen, sin accesibilidad, porque no había otro, en la zona donde están; dejando claro que no es responsabilidad del Ayuntamiento, sino que es responsabilidad de la Junta de Castilla y León. Respecto a la modificación presupuestaria manifiesta que conocen dónde van los fondos y que está justificado el destino de los mismos tanto en EVISEGO como en el sobre coste de obra que se ha producido en el CAT, explicando que en el caso de EVISEGO va destinado a amortizar el préstamo hipotecario para el edificio de viviendas y para pagar a los dos únicos empleados que tiene la empresa.

A continuación intervino, nuevamente, don Cosme Aranguren Gallego, quien pregunta al Sr. Reguera que si no es competencia de este Ayuntamiento la Estación de Autobuses y es competencia de la Junta, no entiende el por qué se está pagando la demolición de una marquesina. En cuanto a EVISEGO, menciona que lo que se ha dicho sobre la amortización del préstamo hipotecario no se ha dicho ni en EVISEGO ni en la Comisión de Urbanismo. Respecto al sobrecoste no previsto en las obras del edificio de emprendedores del CAT no se ha explicado ni justificado. Alega que falta claridad. Y por ello se van a oponer.

Seguidamente, toma de nuevo la palabra doña M^a José García Orejana, que se manifiesta, en el mismo sentido, porque en la Comisión no se ha dispuesto de una información de justificación de los gastos, apunta que en el CAT se dijo que era un 10% sobre el presupuesto, que se pudiera prever como sobre coste, pero como no se dispone del original, no se sabe si es o no el 10%. Se reitera en la falta de previsión como alternativa del Ayuntamiento para prestar el servicio dignamente a los ciudadanos.

Tras esta intervención, doña Raquel Fernández García, toma de nuevo la palabra y aclara que, en ningún momento, se ha cuestionado o criticado por su Grupo el destino de los fondos; lo que quieren dejar claro es que, con independencia de donde va el dinero, no les gusta la renuncia a la ejecución presupuestaria de la Estación de autobuses, no les gusta y



no apoyan que se renuncie en este ejercicio a licitar las obras, que es lo que está haciendo el equipo de gobierno, y, ello con independencia de donde va el dinero. Se pregunta sobre quién ha redactado el proyecto, indicando que se conteste sobre las siguientes preguntas: ¿quién ha redactado el proyecto?, indicando que habitualmente quien redacta el proyecto es la Administración competente en la materia. En cuanto a esto último, ¿Quién va a sacar a licitación las obras? Afirmando que también suele ser la Administración competente en la materia. Y sobre el destino de los fondos, afirma que su Grupo ha criticado que la hipoteca, se entiende que es un gasto conocido desde que se realizan los presupuestos de EVISEGO, entienden, por tanto, que debería estar contemplado en el presupuesto ordinario de EVISEGO y no debería pagarse con un gasto extraordinario, como es este que nos ocupa. En este caso, su Grupo lo que critica es la falta de rigor presupuestario.

Cierra el debate la Ilma. Sra. Alcaldesa, refiriéndose al tema de la Estación de Autobuses que ha surgido en varias ocasiones y, en concreto, a las razones de adelantar las obras de retirada de la marquesina en lugar de hacerlo conjuntamente con las de remodelación de la Estación como estaba previsto en el proyecto y como era el deseo del Ayuntamiento para evitar molestias e incomodidades a los vecinos; en este sentido procede a dar lectura a un párrafo de un escrito remitido a este Ayuntamiento por el Director General de Transportes de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, don Antonio Cabrejas, de fecha 8 de junio de 2015, en el que se dice: *“Se han iniciado las actuaciones para habilitar disponibilidad presupuestaria al efecto- se refiere a la Estación de Autobuses-, lo que aconseja resolver, con carácter previo, el problema judicial que afecta a la infraestructura”* se dice que se están gestionando los recursos que había prometido el Presidente Sr. Herrera y el Consejero, en este sentido asegura que el Ayuntamiento va a comenzar la licitación de las obras en el momento en que llegue la documentación imprescindible para ello, con el compromiso, por escrito, de cofinanciación por la Junta de Castilla y León, manifestando que, en reunión mantenida con el Consejero, se le indicó que ello ocurriría en el plazo de un mes, señalando que al igual que cumplió su palabra en el caso de la Avenida de la Constitución, tiene la esperanza y convencimiento de que en este caso ocurrirá igual y en el plazo de un mes llegará a este Ayuntamiento el documento que permitirá licitar las obras, que lógicamente se van a ejecutar y consumir los recursos municipales en el próximo ejercicio, porque el proceso de licitación nos lleva cinco meses. Deja claro que el Ayuntamiento ha hecho todo lo que ha podido, hasta cofinanciar la prestación de un servicios que no es de su competencia, por lo tanto, afirma que le resulta difícil aceptar que se les achaque la responsabilidad al equipo de gobierno, porque no es cierto.

Votación.- Finalizado el debate, la Presidencia sometió la propuesta a votación en los términos contenidos en el dictamen, resultando 25 votos emitidos de los cuales 12 son votos a favor -de los concejales del grupo PSOE, 12 en contra -de los concejales de los grupos PP (8), C' (2) y UPyD (2)- y el resto, una abstención -del concejal del grupo de IU. Ante el resultado de empate, en cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 100.2 del ROF se procedió a repetir la votación, con el mismo resultado y ante la persistencia del empate la Presidencia ejerció su voto de calida a favor de la propuesta.



ACUERDO.- En consecuencia con el voto de calidad de la Presidenta a favor de la propuesta resultó aprobado el dictamen transcrito en sus propios términos, acordando la Excm. Corporación municipal:

Primero.- Aprobar expediente de modificación del Presupuesto Municipal del presente ejercicio 2015, mediante crédito extraordinario, por importe de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS, (379.287,91 €), en las aplicaciones, conceptos e importes que se detallan:

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

AUMENTOS

CRÉDITO EXTRAORDINARIO.-

43201.44900 – Empresa de Gestión y Calidad

Turística de Segovia 102.000,00 €

49101.62200 – Obras Edificio Emprendedores CAT 102.287,91 €

15101.44900 – Subvención Explotación EVISEGO 175.000,00 €

TOTAL AUMENTOS 379.287,91 €

FINANCIACIÓN

BAJAS DE OTRAS APLICACIONES.-

44201.63200 – Remodelación Estación de Autobuses 379.287,91 €

TOTAL BAJAS 379.287,91 €

RESUMEN POR CAPÍTULO DE GASTOS

AUMENTOS

CAPITULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES 277.000,00 €

CAPITULO 6 INVERSIONES REALES 102.287,91 €

TOTAL AUMENTOS 379.287,91 €

FINANCIACIÓN

BAJAS POR ANULACIÓN

CAPITULO 6 INVERSIONES REALES 379.287,91 €

TOTAL FINANCIACIÓN 379.287,91 €



RESUMEN POR PROGRAMAS DE GASTO

AUMENTOS

Programa:

15101.- URBANISMO, PLANEAMIENTO, GESTIÓN,

EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA 175.000,00 €

43201.- INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA 102.000,00 €

49101.- CENTRO DE LAS ARTES Y LA TECNOLOGÍA 102.287,91 €

TOTAL 379.287,91 €

TOTAL MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA..... 379.287,91 €

Segundo .- De conformidad con el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el expediente deberá ser objeto de la misma tramitación prevista para la aprobación de los Presupuestos, debiéndose someter a la aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno y exponerse al público a efectos de información y reclamaciones por el plazo de quince días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno. De no producirse reclamaciones la modificación presupuestaria se considerará definitivamente aprobada y, en caso contrario, el Ayuntamiento Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverla. La Modificación Presupuestaria definitivamente aprobada deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia del mismo a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, entrando en vigor una vez efectuada dicha publicación."

Y para que así conste en el expediente de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.3 del ROF, se expide la presente, en Segovia, a reserva de los términos definitivos que resulten tras la aprobación del acta en una próxima sesión (artículo 206 del ROF).

Vº Bº,
LA ALCALDESA

Acordado y Certifico.
LA SECRETARIA GENERAL,

INTERVENCIÓN(EXPEDIENTE)